



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14149

Lunes 5 de Junio de 2023

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 532, 586 a 588, 590, 591, 593 a 595 2-3

RESOLUCIÓN

Poder Judicial

Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10115 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud

Año 2023 - Res. N° XXI-106 a XXI-108 5

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2023 - Res. N° 80 a 82 5-6

Instituto Provincial del Agua

Año 2023 - Res. N° 131 6

Secretaría de Trabajo

Dirección Regional Trelew

Año 2023 - Res. N° 171 a 176 6-10

DISPOSICIONES

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

Año 2023 - Disp. N° 03 10

Subsecretaría de Minería

Año 2023 - Disp. N° 54, 56 y 58 10-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2023 - Disp. N° 69 a 72 11-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 14-25

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 532 **18-05-23**

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P. y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 586 **29-05-23**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente decreto a la señora Rocío Antonela HERNANDEZ (MI N° 37.147.848 - Clase 1993), al Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en el cargo; Categoría 8 - Administrativo de Primera, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, para cumplir funciones en la División Logística y Abastecimiento, del Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control 1 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 587 **29-05-23**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente decreto al señor Ignacio MARTINEZ FRANCO (DNI N° 37.149.255 - Clase 1993), al Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en el cargo: Categoría 15 - Supervisor Superior - Agrupamiento Operativo - Planta Permanente, para cumplir funciones en el sector Central Trelew del Departamento Energía y Gas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción

8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 588 **29-05-23**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente decreto a la señora Gabriela Roxana KRAUSE (DNI N° 27.020.363 - Clase 1979), al Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en el cargo: Categoría 9 - Administrativo Principal, Agrupamiento Administrativo, en la Planta Permanente, para cumplir funciones en la Delegación Sur, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 590 **29-05-23**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente decreto a la señora Magalí Ayelén CARRO (DNI N° 37.150.687 - Clase 1992), al Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en el cargo: Categoría 9 - Administrativo Principal - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente, para cumplir funciones en la División Comercialización, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31-Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 591 **29-05-23**

Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P. y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a Transferir a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$ 21.000.000,00), a los efectos de poder hacer frente a gastos de funcionamiento para la institución;

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 91,

S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 593 29-05-23

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca y en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 594 29-05-23

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Sueldos a la agente Mariana de los Ángeles DELGADO (D.N.I. N° 29.260.360 - Clase 1982), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Administración de Personal, de la Dirección General de Fiscalización de Personal de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo 1°, la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo en el que se la designa, conforme lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, artículo 1° punto II apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2023.

Dto. Nº 595 29-05-23

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación del artículo 34 incisos 1.1.y 1.4 de la Ley IX-157 que como Anexo A forma parte integrante de este acto administrativo.

ANEXO A

Reglamentación de los incisos 1.1 y 1.4 del artículo 34 de la Ley IX-157

Artículo 34:

Inciso 1: Sin reglamentar.

Inciso 1.1: Reglamentación

a. Créase por única vez en el ámbito de la Secretaría de Pesca, una comisión ad hoc que se integrará por la autoridad de aplicación, C.A.P.I.P., C.A.F.A.CH, S.T.I.A., S.I.CO.NA.RA, Cámara de Empresas Pesqueras del Gol-

fo San Jorge y la Asociación de Pescadores Artesanales de Rawson. La Comisión tendrá función consultora de la autoridad de aplicación de la Ley IX N° 157.

b. Los postulantes a los permisos de pesca tipo 1. correspondientes a buques fresqueros amarillos históricos de rada o ría y/o costeros, cuya eslora de arqueo es menor o igual a veintinueve (21) metros, único requisito requerido para este estrato de flota; que operan en el Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Pesquero Restringido mencionada en los artículos 8o y 9o de la Ley IX-157, deberán cumplir:

b.1. Los requisitos previstos en los subincisos a, b y c de este inciso 1.1;

b.2. Los siguientes criterios de selectividad:

b.2.1. Antigüedad de la planta en la provincia;

b.2.2. Cantidad de trabajadores en nómina permanentes o efectivos;

b.2.3. Desarrollo y alcance de las inversiones en la Provincia del Chubut; y

b.2.4. Niveles de conflictividad laboral.

c. Procedimiento para la selección de postulantes a permiso de pesca tipo 1. para buques identificados en este inciso 1.1. de la Ley IX-157:

c. 1. Pre-selección. La Secretaría de Pesca procederá con la preselección de las empresas pesqueras que cumplan con los requisitos preestablecidos por el artículo 34 inc. 1.1 y los criterios de selectividad previstos.

c.2. Selección. La autoridad de aplicación seleccionará en el ámbito de la comisión los beneficiarios de los permisos con la activa participación de las entidades gremiales y empresariales vinculadas a la actividad pesquera.

c.3. Resolución: La autoridad de aplicación emitirá acto administrativo en el que hará constar su decisión respecto de la selección, y los argumentos que sustentan esa decisión. Inciso 1.2: Sin reglamentar

Inciso 1.3: Sin reglamentar

Inciso 2: Sin reglamentar

Inciso 2.1: Sin reglamentar

Inciso 2.2: Sin reglamentar

Inciso 2.3: Sin reglamentar

Inciso 2.4: Sin reglamentar

Inciso 2.5: Sin reglamentar

Inciso 2.6: Sin reglamentar

Inciso 2.7: Sin reglamentar

Inciso 2.8: Sin reglamentar

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°
10115/2023
Rawson, 23 de mayo de 2023.-**

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10093/

2023, el inodi expediente N° 568535, el inodi expediente N° 568538 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Profesional (Lic. en Psicología) vacantes, uno (1) en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, y el otro en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas en el Anexo II del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Profesional (164-00) (Lic. en Psicología) vacantes, uno (1) en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, y el otro en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, (remuneración mensual \$ 634.968,2 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, el Dr. Daniel Edgardo MANSE y la Lic. María Fernanda QUINZIO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 7 de junio y hasta el día 16 de junio del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

Poseer título universitario de grado de Psicólogo/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título

habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en los inodi mencionados en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-106 22-05-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente NACUL, Silvia Elena (DNI N° 17.292.669 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 con 36 horas semanales de labor sin guardias, convenio Colectivo de lira bajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial

Área programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32 a partir del 01 de enero del 2023.-

Res. N° XXI-107 22-05-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente ROMANO, Flavio (DNI N° 14.502.079 - Clase 1960) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32 a partir del 01 de marzo de 2023.

Res. N° XXI-108 22-05-23

Artículo 1°.- Designar al agente CANSECO Claudia Sergio (DNI N° 20.026.338 - Clase 1968), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva a cargo del Departamento Provincial Arancelamiento, Dirección General Economía y Administración, dependiente de la Subsecretaría Gestión y Coordinación de Recursos, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Abonar al agente CANSECO Claudio Sergio (DNI N° 20.026.338 - Clase 1968), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, dedicación exclusiva a cargo del Departamento Provincial Arancelamiento, Dirección General Economía y Administración, dependiente de la Subsecretaría Gestión y Coordinación de Recursos, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo N° 61 del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción, del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**Res. N° 80 23-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada con la firma «Valdés Viajes y Turismo» de Integral Technology S.A, CUIT N° 30-71523696-2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 CENTAVOS (\$51.564,85), por la adquisición de pasajes aéreos, tramo Puerto Madryn – Buenos Aires - Puerto Madryn, para el traslado de la Doctora Tamara Rubilar, quien participará en el 1er. Encuentro Federal de Liderazgo y Comunicación para Científicas Argentinas denominado «FUTURAS», a realizarse en la ciudad de Buenos Aires desde el 15 al 20 de mayo de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 1) de la Ley II N° 76 en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 1861/05 - Anexo I- Artículo 2° modificado por el Decreto N° 591/12 y Decreto N° 1341/13.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 CENTAVOS (\$51.564,85) imputándose en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 81 23-05-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma «Grabart Impresiones» de Merti Vanesa Betina, CUIT N° 27-29115683-0, en el marco de lo dispuesto por la Ley II N° 76, Artículo 95°, Inciso C, Apartado 1), por la adquisición de dos banners con su respectiva estructura, para ser entregados, a modo de colaboración por parte de esta Cartera, a la Escuela de Danzas «Suyay Kalen», por la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 CENTAVOS (\$60.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 CENTAVOS (\$60.500,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 82**23-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma «Mecánica Kolev» del Señor Daniel Kolev, CUIT N° 20-29493996-3, por el desarme, reparación mecánica y adquisición de repuestos del Vehículo Oficial Marca Chevrolet, Modelo S10, Dominio ISY 872, de uso diario por el personal de choferes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 6) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTO CON 00/100 CENTAVOS (\$423.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$423.500,00) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 131****29-05-23**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE el artículo 1° de la Resolución 110/23-AGRH-IPA, quedando redactado de la siguiente forma: OTORGASE la Renovación del Permiso de Derecho de Uso de Aguas Públicas (Uso: Consumo Doméstico en Poblaciones) proveniente del Río Chubut, a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos Consumo y Vivienda Rawson Limitada, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- RECTIFIQUESE el artículo 2° de la Resolución 110/23-AGRH-IPA, quedando redactado de la siguiente forma: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado con fines de uso para Consumo Doméstico en Poblaciones, en un caudal aproximado de 6.689.526 m3/año para el 2022, 7.089.072 m3/año para el 2023, 7.443.526 m3/año para el 2024, 10.538.171 m3/año para el 2025, 10.731.292 m3/año para el 2026, 10.928.027 m3/año para el 2027, a fin de prestar servicio público de agua potable en la Localidad de Rawson, por un periodo de cinco años. -

Artículo 3°.- RECTIFIQUESE el artículo 4° de la Resolución 110/23-AGRH-IPA, quedando redactado de la siguiente forma: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Consumo Doméstico en Poblaciones, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,01M por m³ por mes, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinia Diésel o su equi-

valente, conforme artículo 100° de la Ley XXIV N°103. -

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW****Res. N° 171****28-02-23**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón EL HOGAR S.R.L.- CUIT N° 30-71538150-4 con domicilio fiscal Tte. Coronel Roa N° 2251 y domicilio de explotación en Pje Juan Muzio N° 973 ambos de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Centavos (67.743,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$270.972,00e), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: declaración jurada semestral de personal 1° semestre año 2022, Resolución de última rúbrica de libro de sueldos y jornales, alta temprana debidamente rubricadas, recibos oficiales de haberes debidamente rubricados, comprobante de depósito bancario de haberes, formulario 931 con su correspondiente efectivo pago, contrato de ART con nómina de personal cubierto, seguro de vida obligatorio con nómina de personal asegurado, comprobante de efectivo pago de cuota sindical, listado de personal detallando CUIT,

categoría y remuneración, planilla horaria de ingreso y egreso de personal, constancia de ropa y elementos de protección personal, todo ello de los meses de julio, agosto y septiembre del año 2022 y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante él ,Juz-

gado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social EL HOGAR S.R.L. - CUIT N° 30-71538150-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 172

28-02-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón EL MISIONERO S.A.S. – CUIT N° 30-71679047-5 con domicilio fiscal y comercial en Gdor. Costa N° 1395 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Centavos (\$67.743,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$270.972,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.), Relevamiento de Agentes de Riesgos (R.A.R), constancias de visitas de la ART, protocolo de medición de puesta a tierra de los tableros existentes, constancias de capacitación al personal en evacuación, primeros auxilios, RCP, manejo de extintores portátiles, levantamiento de carga y descarga, comprobantes de entrega de ropa y equipo de protección personal todo ello correspondiente al período comprendido entre el mes de enero/2021 a julio/2022 y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor

y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social EL MISIONERO S.A.S.CUIT N° 30-71679047-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 173

28-02-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón INSTITUTO SUPERIOR DE MECÁNICA DENTAL S.R.L. - CUIT N° 30-71533127-2 con domicilio en Chile N° 257 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Centavos (\$67.743,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$270.972,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: recibos oficiales de haberes debidamente rubricados y formulario 931 AFIP con su correspondiente comprobante de pago todo ello el mes de Enero/2020 a la fecha de inspección y no ha compare-

cido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social INSTITUTO SUPERIOR DE MECÁNICA DENTAL S.R.L. - CUIT N° 30-71533127-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 174

28-02-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social EL MISIONERO S.A.S. - CUIT N° 30-71679047-5 con domicilio fiscal y comercial en Gdor. Costa N° 1395 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente un (01) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M. V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 centavos (\$67.743,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$203.229,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detec-

tados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descrito por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social en cuestión no realizó las adecuaciones edilicias (orden y limpieza en el establecimiento, ampliación de pasillos para mejor transitabilidad, colocación de tapa al tablero eléctrico principal señalizando el riesgo) conforme surge de Acta de Inspección N° 9627 y no concurrió a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de adecuaciones edilicias), obstrucción a los procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincial X N°15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social EL MISIONERO S.A.S. - CUIT N° 30-71679047-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 175

28-02-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón CIAPPINO ESCAÑUELA SAS - CUIT N° 30-71691072-1 con domi-

cilio fiscal en República del Líbano N° 605 de la d de La Banda, Provincia de Santiago del Estero y comercial en Hipólito Yrigoyen N° 1533 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M. (conf. ap.1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado al 20% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31° inc k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del arto 31° inc k Ley X N° 15) . Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 Centavos (\$67.743,00) y siendo siete (7) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 CENTAVOS (\$501.298,20), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada posee la totalidad de los empleados constatados trabajando en el establecimiento sin registrar (siete personas), no ha revertido este incumplimiento y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.-INTÍMESE a la razón social CIAPPINO ESCAÑUELA SAS - CUIT N° 30-71691072-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 310 inciso l Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de

notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 176

28-02-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social OMA S.R.L. - CUIT N° 30-71415474-1 con domicilio fiscal y comercial en Soberanía Nacional N° 3440 de la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut, una multa equivalente al 20% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. Ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M., a Pesos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y traes con 00/100 (\$ 67.743,00) y siendo treinta y nueve (39) los empleados afectados, el monto total de la multa se establece en PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 CENTAVOS (\$528.395,40) y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la firma OMA S.R.L. - CUIT N° 30-71415474-1 no abona los haberes en tiempo y forma realizando además pagos parciales y fuera de término.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (pago de haberes fuera del plazo establecido por ley y pagos parciales), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social OMA S.R.L. - CUIT N° 30-71415474-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por

ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5; día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

mentación correspondiente a los años 2000 y 2001 al Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dése al Boletín Oficial, para la publicación de edicto, publíquese en un diario local por el termino de (3) días y cumplido, ARCHIVÉSE.-

OSCAR ALFREDO REINOSO

Director Gral. De Administración

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

I: 01-06-23 V: 05-03-23

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Disposición N° 03-DGA-MDSFMJ Rawson 24 de mayo de 2023.

VISTO:

El texto ordenado bajo el acuerdo N° 297/95 y acuerdo modificatorio N° 138/2020 del Tribunal de Cuentas, el expediente N° 0459 - MDSFMJ- 2023; la Resolución N° 453- MDSFMJ- 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el texto ordenado bajo los acuerdos citados en el Visto del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, se establecen los procedimientos detallados que deben llevarse adelante para la incineración de expedientes y/o documentos;

Que a fojas 2 y 3 se adjuntan nota N° 66/23-STC e informe N° 34/23-F.6 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de fecha 23 de febrero del 2023, sin objeciones que formular a la incineración/destrucción de la documentación;

Que de fojas 8/495 del Expte 459/2023-MDSFMJ, obran planillas con detalle de expedientes, beneficiarios/proveedores, descripciones e importes, confeccionados por el Departamento de Rendiciones dependiente de la Dirección General de Administración correspondientes a los años 2000 y 2001;

Que por la Resolución citada en el Visto, Artículo 1°, se autoriza a la Dirección General de Administración a proceder a la incineración de documentación correspondiente a los años 2000 y 2001;

Que en virtud de lo expuesto, se debe proceder a dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD

DISPONE:

Artículo 1°.- Fijese como fecha el día primero (01) del mes de agosto de 2023 para la incineración de docu-

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición N° 54 Rawson, 03 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 110/1981 S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Sal, «VILLARINO», ubicado en el Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

El Informe N° 212/22 de fs.200 de la Dirección de Policía Minera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220., determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO

LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina «VILLARINO». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.

Artículo 2°.- Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, cumplido ARCHÍVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA

Subsecretario de Minería

Ministerio de Hidrocarburos

P: 29-05; 05 y 12-06-23

**Disposición N° 56
Rawson, 03 de Mayo de 2023.-**

VISTO:

El Expediente N° 3477/1963 S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Hierro y Magnesio, denominado «EL ABUELO», ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia de Chubut.

El Informe N° 54/23 de fs. 94 de la Dirección General de Control Técnico Minero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina «EL ABUELO». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.

Artículo 2º.- Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.

Artículo 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, cumplido ARCHÍVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 29-05; 05 y 12-06-23

**Disposición N° 58
Rawson, 03 de Mayo de 2023.-**

VISTO:

El Expediente N° 105/1981 S/ Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Sal, «LOS ANDES», ubicado en el Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

El Informe N° 211/22 de fs.200 de la Dirección de Policía Minera, y;

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220º, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas;

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes, cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales;

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el Visto de la presente Disposición;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1º.- ANÚLESE la Mina «LOS ANDES». Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.

Artículo 2º.- Pase al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes, y a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes.

Artículo 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, cumplido ARCHÍVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 29-05; 05 y 12-06-23

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N° 69 09-05-23

Artículo 1º.- INSTRUYASE sumario administrativo a la empresa HARINAS PATAGONICAS S.R.L. CUIT N° 30-71521491-8, con domicilio en Av: Juan Targarelli N° 969 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por la presunta infracción al Artículo 39º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», al Artículo 13º del Decreto Provincial 1540/16 y a la Resolución N° 62/18-MAYCDS.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa HARINAS PATAGONICAS S.R.L. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga su derecho, autorizándola a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante a la abogada Jaqueline CURILLAN, DNI N°36.392.738 y al

Sr. Luis BISSO, DNI N° 31.148.611, quienes deberán llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16° 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.

Disp. N° 70**09-05-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «CANTERALA PAMPA», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por TECPETROL S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, en yacimiento El Tordillo Lote 169, Departamento Escalante Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La empresa TECPETROL S.A. deberá:

- a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- b) Informar volumen de material extraído a la fecha.
- c) Presentar cronograma de trabajo.
- d) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera,
- e) que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

f) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

g) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejores de carácter ambiental que se llevan a cabo. -

Artículo 3°.- Asimismo la presente Aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 4 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de ma-

nera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4°.- La presente Disposición de Aprobación no exige a la empresa TECPETROL S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto.-

Artículo 5°.- La vigencia será de DOS (2) años a partir de la fecha de la presente, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexos en Original SRyCA)

Disp. N° 71**09-05-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA LOS MOLINOS», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por TECPETROL S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo 1 que forma parte de la presente Disposición, en Yacimiento El Tordillo, Lote 169, departamento Escalante, provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa TECPETROL S.A. deberá:

- a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.
- b) Informar volumen de material extraído a la fecha.
- c) Presentar cronograma de trabajo.
- d) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera.

e) que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

f) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

g) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejores de carácter ambiental que se llevan a cabo.-

Artículo 3°.- Asimismo la presente Aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las

declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 4 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4°.-La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa TECPETROL S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5°.- La vigencia será de DOS (2) años a partir de la fecha de la presente, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexos en Original SRyCA)

Disp. Nº 72

09-05-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «CANTERA SUR 1», condicionada al cumplimiento de lo detallado en los artículos subsiguientes, presentada por TECPETROL S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, en Yacimiento El Tordillo, Lote 205, departamento Escalante, provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa TECPETROL S.A. deberá:

a) Presentar Registro de Cantera o Cateo emitido por la Dirección General de Minas y Geología de la provincia del Chubut, o constancia de inicio de trámite.

b) Informar volumen de material extraído a la fecha.

c) Presentar cronograma de trabajo.

d) Presentar Plan de Contingencias Ambientales (PCA) específico para la explotación de cantera.

e) que describa las acciones frente a eventos, tales como explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, desmoronamiento de taludes, etc., que puedan alterar el desarrollo del proyecto.

f) Informar, empresa a cargo de la explotación de la cantera, y, sitio de guarda y mantenimiento de equipos.

g) Presentar a este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de la fecha de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando: porcentajes, altura, frentes y dirección de explotación, ángulo del talud, cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación, y frentes abandonados) y de las mejores de carácter ambiental que se llevan a cabo.-

Artículo 3°.- Asimismo la presente Aprobación se encuentra sujeta a las siguientes consideraciones:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Descripción Ambiental del Proyecto (DAP).

b) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

c) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijos de ninguna naturaleza sin autorización previa.

d) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la DAP.

e) La profundidad máxima de explotación queda determinada en 4 metros bajo el nivel del terreno, no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

f) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho a exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo. -

Artículo 4°.-La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa TECPETROL S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el proyecto. -

Artículo 5°.- La vigencia será de DOS (2) años a partir de la fecha de la presente, momento en el cual:

a) En caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse una Descripción Ambiental del Proyecto para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

b) Culminada la explotación, la empresa deberá proceder a la remediación del frente explotado, presentando ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, el Plan de Cierre y Remediación pertinente para su evaluación.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión in-

mediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexos en Original SRYCA)

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORTEZ BERNARDINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CORTEZ, BERNARDINA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000127/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA DE GOMEZ DELFINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA DE GOMEZ DELFINA S/ juicio sucesorio» (EXPTE. 000362/2015) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 18 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE

Secretario

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL CURUHINCA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERNANDEZ, ALICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO y su acumulado: «CURUHINCA, MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» EXPTE. 1602/2022.» Expte. N° 000525/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HIGUERAS JOSÉ ATILIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados HIGUERAS, JOSÉ ATILIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000087/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 02 marzo de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 01-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

Trelew, marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado, estado y constancias de autos de conformidad con lo dispuesto por el art. 147 del C.P.C.C., publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut» de esta ciudad, debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente Arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98), citándose al Sr. Lucas Federico PALMA por el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente

en juicio (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.)-

Dr. ARGENTINO CARLOS MARÍA FAIELLA PIZZUL
Juez

I: 01-06-23 V: 02-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR ERNESTO BLANCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BLANCO, Héctor Ernesto S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000308/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023. -

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARMEN PETRA DONATO en los autos caratulados «RODAL Juan Carlos y DONATO Carmen Petra S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000610/2021), mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 19 de 2023.

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HOLZCAN CARLOS GUILLERMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HOLZCAN, CARLOS GUILLERMO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 281/2023). Publíquense

edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Mayo de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de Jorge SEGUNDO RODOLFO, CARCAMO VICENCIO Y ADRIANA ISABEL TAGLE FARIAS, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «»CARCAMO VICENCIO JORGE SEGUNDO RODOLFO y TAGLE FARIAS ADRIANA ISABEL s/ sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001190/2018), mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 18 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL LLANCA, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LLANCA Miguel Ángel S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000271/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 22 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 02-06-23 V: 06-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Fred Williams WILSON y a la Heredera Testamentaria Sra. Nolberta FERNÁNDEZ de ACUÑA CI Nro.58291, para que en el término

no de quince (15) días comparezcan al proceso y tomar a intervención que por derecho corresponda en los autos caratulados: «GUZMAN, Alfredo Pedro y Otra C/ Herederos de WILSON, Fred Williams S/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 125 Año: 2022) en trámite por ante dicho Juzgado Civil, Comercial y Laboral situado en Avda. Alvear Nro. 505 PB de la ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA, Secretaria N°1 a cargo del Dr. José E. OSSEMANI por subrogación legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio (arts. 147 y ccctes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).-

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Esquel.-

Esquel, 24 de Mayo de 2023.-

OSSEMANI JOSÉ ESTEBAN
Secretario

I: 02-06-23 V: 05-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pascual VARAS y Cruz del Valle MORALES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VARAS, Pascual y MORALES Cruz del Valle s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000311/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: COGLIANDRO, Carla Soledad s/ Sucesión ab-intestato 000433/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, mayo 31 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMANDA DORA ACOSTA DNI 4.492.193 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ACOSTA, AMANDA DORA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000282/2023).

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Samuel ABURTO ROBERTS DNI 5.413.325 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ABURTO ROBERTS, Samuel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000248/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «ESPOSITO, ESTEBAN OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTATO» (EXPTE. 99/2022) cita a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTEBAN OSVALDO ESPOSITO para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel 14 de abril de 2023

Publicación: Un (1) día. –

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 05-06-23

DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Victoria PALLAÑANCO, en los autos caratulados «PALLAÑANCO, Victoria s/ SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 169, año 2023), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-
Esquel, 19 de mayo de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 05-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ. Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados. Por VARGAS VARGAS Moisés para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos «VARGAS VARGAS, Moisés S/Sucesión» (Expte. 193/2023).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-06-23 V: 07-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por el termino de treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera MARIA ELIDA RAMIREZ, para que se presenten en autos caratulados: «RAMIREZ, María Elida S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 143/2023).-

Publíquese por un (1) día.-
Esquel (Ch) 28 de abril de 2023

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 05-06-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Ana Lorena Beatove, en los autos: «ANTON PEREZ, MARIA C/ Herederos de José Del Rio S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» (EXPTE. N° 169/2018) cita a los herederos del Sr. José del Río para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS comparezcan al proceso y tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública (Conf. art. 346 y ccdtes de la Ley XIII N°5). A tal fin publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del lugar de asiento del último domicilio conocido.

El presente se publicara por dos (2) días.
Esquel, Chubut, 12 de Mayo de 2023.

ANALORENA BEATOVE
Secretaria

I. 05-06-23 V. 06-06-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR OMAR BARRIENTOS DNI 16.001.338 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIENTOS, Héctor Omar S/Sucesión Ab.Intestato» (Expte. 000279/2023), Publíquense edictos por el término de TRES (3)

EDICTO

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA,

Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por CONCHA, Edgar Damián D.N.I: 35.171.529, en los autos caratulados: «CONCHA, Edgar Damián S/ Supresión de apellido» (Expte. 328 - Año 2022)».

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 19 de mayo de año 2023.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaría

P: 05-06-23 y 05-07-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaría Autorizante, con sede en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados «HUICHULEF MARTIN, VANESA VALERIA s/supresión de apellido» (Expte. 247/2023), cita y emplaza, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho para formular oposición a la supresión de apellido materno de la Sra. HUICHULEF MARTIN, VANESA VALERIA, DNI N° 30.163.190. La publicación se hará mediante edictos en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses.

Trelew, 03 de mayo de 2023.

Dra. MARÍAANDREA VOTTERO
Secretaría

P: 23-05-23 y 05-06-23

PROYECTO DE EDICTO DE CONSTITUCION LA ELISA SUSTENTABLE SAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: LILIANA VANINA OBREQUE, argentina, DNI 29.493.789, CUIT 27-29493789.2, nacida el 2 de junio de 1982, casada, empresaria, domiciliada en Lezana N°543, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut y el Sr. GOPAL JHA, india, DNI 96.100.578, CUIT 2096100578.8, nacido el 23 de septiembre de 1986, casado, empresario, domiciliado en Urquiza N°755, de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut. 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 27 días del mes de marzo del año 2023 y 02 de mayo de 2023. 3) Denominación de la Sociedad: «LA ELISA SUSTENTABLE S.A.S.» 4) Domicilio de la Sociedad:

En la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut en la calle 28 de Julio 491 esquina AP. Bell.- 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceras, asociada a

terceros, a vinculada contractualmente bajo cualquier modalidad o forma, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos de bazar y cristalería, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. Compraventa al por mayor y menor de libros, exportación e importación de artículos de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, importación de artículos: de librería, libros, textos de estudio; papelería, tintas, lapiceros, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos; juegos infantiles, artículos de playa y todo aquello que sea anexo al ramo. Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. c) Mandatos y servicios: prestación integral de servicios relacionados con la actividad principal, mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almacenamiento, mandatos y asesoramiento en administración de negocios a personas físicas o jurídicas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra representación de servicios que se requiera en relación con las actividades propuestas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todas los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todas los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con las rubros expresadas. 6) Plaza de duración: 50 años. 7) El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), divididas en CIENTO OCHENTA (180) acciones por un valor nominal total de PESOS MIL (\$1000), ordinarias, Nominativas no Endosables, con derecho a un voto por acción. 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Director

Titular GOPAL JHA DNI 96.100.578 y como Director Suplente a LILIANA VANINA OBREQUE DNI 29.493.789. Argentina, soltera domiciliada en Lezana 543 Trelew.
10) Cierre de Ejercicio: el 31 de marzo de cada año.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-06-23

**EDICTO (art. 10 ley 19.550)- CONSTITUCIÓN
CUENCO S.R.L.**

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Fecha de Instrumento 28/03/2023 y 25/04/2023

Denominación CUENCO S.R.L., según las siguientes cláusulas y condiciones: a) Socios: Sr. Juan Esteban Antognini argentino, casado, nacido el 05 de Marzo de 1973, Ingeniero en producción agropecuaria y ceramista, domiciliado en la calle El Macachin 2025 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de Identidad número 23.249.116 y clave única de identificación tributaria número 23249116-8 y el Sr. Pablo Natanael Muro, argentino, soltero, nacido el 04 de Marzo de 1997, Ceramista, domiciliado en la calle Apeleg 147 Dto. 6, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 39.706.117 y clave única de identificación tributaria número 20-39706117-6. b) Sede social: Los socios fijan la sede social en El Macachin 2025 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; c) Objeto Social, La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) Fabricación, distribución, transporte y comercialización de productos cerámicos y afines bajo distintas formulaciones y características y/o materiales varios y/o cualquier otra solución técnica de desarrollo propio y/o de terceros vinculados a la industria de la cerámica y a las fundiciones de metales y vidrios, como también de máquinas, equipos, herramientas y/o cualquier elemento necesario para la producción y mantenimiento de dichos productos; B) Prestación de servicios de consultoría y/o capacitación técnica en el uso de estos productos y/o máquinas en la colocación, reparación, mantenimiento y/o cualquier servicio relacionado y/o complementario a las actividades citadas en a), a terceros consumidores finales, intermediarios, referentes técnicos y público en general. C) Importación y/o exportación de máquinas, equipos, herramientas, materias primas, materiales y/o de cualquier elemento necesario para el desarrollo de las actividades citadas en a), y la exportación de las mercaderías producidas o adquiridas a terceros en dicho inciso. D) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras civiles, casas, dúplex, edificio de departamentos, obras viales, des-

agües, gasoductos, instalaciones eléctricas, de gas, de servicios sanitarios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo para ello realizar la elaboración y transformación de todos los elementos necesarios para la construcción. Para la consecución del objeto, podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros constituir, fideicomisos, con las limitaciones establecidas en el artículo 5° de la Ley N° 24.441 uniones transitorias de empresas, consorcios de cooperación y cualquier otro tipo de contrato permitido por la normativa vigente o que sea regulado en el futuro.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato de manera explícita.

d) Duración de la sociedad: El término de duración será de cien (100) años contados a partir de la inscripción registral; e) Capital Social: El Capital -Social es de QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) dividido en cinco mil (5000) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una; f) Administración y representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma individual e indistinta. Los gerentes, socios o no, serán elegidos por la asamblea de socios por el término de duración de la sociedad. La sociedad prescinde de sindicatura; g) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de Diciembre de cada año.

Socio Gerente: Juan Esteban Antognini

Socio Gerente: Pablo Natanael Muro, quienes actuarán en forma indistinta por el término de la duración de la sociedad.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 05-06-23

**TGR SERVICIOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada TGR SERVICIOS S.R.L, mediante 19/10/2022 El Socio LAUCK, Aníbal Ricardo, argentino, nacido el 06/05/1966, DNI N° 17.604.296, soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en Saavedra N° 345 piso 3 departamento «A» de la ciudad de Com. Rivadavia, en adelante el CEDENTE; y RAMIREZ, Lucia, Argentina, nacida el 21/03/1997, DNI N° 40.310.123, soltera, de profesión estudiante, domiciliado en Cagliari N° 152 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante CESIONARIA. EXPRESAN: que el CEDENTE es socio de «TGR SERVICIOS S.R.L.»,

constituida por contrato privado de fecha 03/02/2016, inscrita en la Inspección General de Justicia el día 22/07/2016 bajo el N° 2.271, al folio 366 del Tomo IV del Libro N° VIII, de Sociedades Comerciales, y sus modificatorias en adelante LA SOCIEDAD; por lo tanto la cláusula de capital social quedará reformulada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL: El Capital Social es de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), representado por OCHENTA (80) cuotas de Un Mil (\$ 1.000,00) pesos valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: a) RAMIREZ, Lucia (56) Cuotas y RAMIREZ, Carlos Abel (24) Cuotas. Los socios integran en este el veinticinco (25%) del capital en efectivo, en forma proporcional, obligándose a integrar solidariamente el saldo en efectivo en un plazo de dos años. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo de la Ley General de Sociedades debiendo elevarse dicha resolución a Escritura Pública. La administración y representación legal y uso social estará a cargo de UN (1) «Gerente» que puede ser socio o no. Designar como GERENTE: Carlos Ramírez.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 05-06-23

EDICTO DE LEY

CARA SURL S.R.L. MODIF. CONTRATO - ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Fecha del instrumento: 29 de Noviembre de 2022.-
Domicilio social: se resuelve modificar el artículo primero del contrato social, por el siguiente: «PRIMERO: RAZON SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: La sociedad se denomina «CARA SUR S.R.L.» y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.

Administración y representación: posteriormente los socios resuelven por unanimidad modificar el artículo quinto del Contrato Social, por el siguiente: «QUINTO

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado. La gerencia queda facultada para realizar todos, los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.

Sede social: Avenida Ameghino N° 1883, de la ciu-

dad de Esquel, provincia del Chubut. Gerente: Santiago Hidalgo Sola, por tiempo indeterminado.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 05-06-23

LIONI S.R.L CONSTITUCION

Por disposición del Delegado de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución, de la Sociedad denominada: LIONI S.R.L, Expte: 61- GBIGJ - 23. Constituida mediante escritura 2 de fecha 02-01-2023, pasada al F°2 del protocolo del registro notarial 32 a cargo del Escribano Eduardo Ramiro Cuestas.- SOCIOS: Martín Sebastián RUSSO, DNI número 32.904.953, CUIT 20-32904953-2, argentino, nacido el 19 de marzo de 1987, soltero, domiciliado en avenida Automóvil Club Argentino 2186 de Rada Tilly; y Gabriel Alejandro RUSSO; D.N.I número 31.773.165, CUIT 20-31773165-6, argentino, nacido el 7 de octubre de 1985, soltero, domiciliado en avenida Automóvil Club Argentino 2186, Departamento 001 de Rada Tilly; ambos hijos de Juan José Russo y de Eva Alicia Andreatta.- DURACION: Noventa y nueve años (99). OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, a través de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1) Fabricación, elaboración, transformación, industrialización y comercialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y/o de cualesquier otro tipo, destinados a construcciones de estructuras de todo tipo y también mediante la construcción de edificios destinados a vivienda, comercio o industria y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. 2) Fabricación y/o construcción y comercialización de diferentes modelos de hornos utilizando todo tipo de materiales, energizados a gas, electricidad, leña o cualesquier otro tipo de fuente de energía existente o a crearse en el futuro. 3) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00), divididos en doscientas cuotas de mil pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Martín Sebastián Russo: 100 cuotas; y Gabriel Alejandro Russo: 100 cuotas, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento, es decir, cincuenta mil pesos.- El saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados desde la fecha del presente instrumento.- DIRECCION Y ADMINISTRACION. REPRESENTACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo

indeterminado. GERENTE: Gabriel Alejandro Russo, por tiempo indeterminado, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma, quien declara bajo juramento, como así también Martín Sebastián Russo: a) No estar comprendidas en las previsiones del art. 238- Ley 24.522 y b) Que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la «Nomina de Personas Políticamente Expuestas», y que asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una declaración jurada, todo también de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.246.- Sede Social: Hipólito Irigoyen número 1944 de esta ciudad.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 05-06-23

EDICTO

Que en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2º de la Ley Nº 11.867, se hace saber que el Señor Walter Damián MARKOSKI, D.N.I. Nº 25.082.617, CUIT 20-25082617-7, con domicilio en calle 25 de mayo Nº 301 de la ciudad de Trelew, anuncian la transferencia del establecimiento comercial denominado: «Pablo's Comunicaciones», Venta de telefonía celular, fijos y accesorios p/ celulares, Habilitación Comercial: Nº 20.128, Domicilio Fiscal: 25 de mayo Nº 301, Trelew, Ingresos Brutos Nº 115159, CUIT Nº 20-25082617-7, a nombre de Techcircle Sociedad por Acciones Simplificada, con domicilio: 25 de mayo Nº 301, de la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, siendo el responsable el Señor Walter Damián MARKOSKI, D.N.I. Nº 25.082.617. Para efectuar reclamos de ley se consigna el domicilio sito en calle 25 de mayo Nº 301, de la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.-

I: 05-06-23 V: 09-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
VILLANUEVA Verónica Raquel
Casa Nº 19 del Código Nº 2437 Nº 1789
Barrio «50 viviendas PROSPERO PALAZZO- Código 602
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora VILLANUEVA Verónica Raquel DNI Nº 23.439.068, de la siguiente Resolución, VISTO: El Expediente Nº 5071/15-M.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1010/06-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación a favor de la señora VILLANUEVA, Verónica Raquel de la

unidad habitacional identificada como unidad Nº 19 Código 2437 Nº 1789 del Barrio «50 Viviendas PROSPERO PALAZZO – Plan Federal I Renglón II» Código 602, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAANI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE : Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución Nº 1010/2006-IPVyDU mediante la cual se otorgó la locación a favor de la señora VILLANUEVA Verónica Raquel DNI Nº 23.439.068, sobre la unidad habitacional identificada como unidad Nº 19 – Código 2437 Nº 1789 del Barrio «50 viviendas - PROSPERO PALAZZO»- Código 602, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHIVESE RESOLUCION Nº 543/2023-IPVyDU- Firma IVANA PAPAIANI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA
RAWSON CH, 28 de abril del 2023.-

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

Rubén Alberto WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 05-06-23 V: 07-06-23

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que Distribuidora de Carnes del Sur SRL, ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Industrial, proveniente de una perforación ubicada en el Parque Industrial de Trevelin, cuyas coordenadas geográficas son S 43°06'41.95'' - W 71°27'55.32'', en un caudal aproximado de 150.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades productivas de la planta, ubicada en Fracción 1, 2 y 3, Chacra 5-b, Lote 14, Colonia 16 de Octubre, ejido Municipal de Trevelin, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L. – TREVELIN, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 358 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 24 de mayo de 2023

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 01-06-23 V: 05-06-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesional A (Puentes) - Clase XV - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Requisitos: Poseer estudios universitarios con título habilitante de Ingeniero Civil, Ingeniero en Cons-

trucciones o Ingeniero en Vías de Comunicación. Experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o tareas viales en general. Disponibilidad para desempeñarse en forma permanente en las obras con residencia en el lugar que fije la Administración. Conocimientos: todos aquellos que son exigidos a sub-inspectores y conductores de obras, sobrestantes, oficiales, laboratoristas, ayudantes y equipistas. Especiales relativos a ensayos, prueba de carga relativo a obras y fundaciones. Sobre ejecución de puentes de maderas, metálicos y de hormigón armado o de estructuras mixtas. Sobre hormigones prensado y postensado. Normas y métodos de los ensayos correspondientes. Sobre Leyes de Obras Públicas, variaciones de costos, Procedimientos, de Administración, relativas al ejercicio profesional; laborales y sociales en general. Ley de Tránsito y señalizaciones. Normas relativas a Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 14 y 15 de junio de 2023 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 22 de junio de 2023 en el Departamento de Puentes, a las 9,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado título universitario. Certificado de experiencia laboral mínima de 4 años en obras o tareas viales en general. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I. 05-06-23 V. 09-06-23

TRAUMATO S.R.L.

Se convoca a los Sres. socios de TRAUMATO S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día jueves 29 de Junio de 2023 a las 19 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20 hs. en Avenida Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2019.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de Junio de 2020.
4. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2021.
5. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del

Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 30 de Junio de 2022.

6. Aprobación de todo lo actuado por el socio gerente.

7. Elección de socio gerente.

8. Tratar y aprobar la venta del inmueble de la sociedad.

9. Tratamiento de los pasivos con los socios.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

JULIÁN RICARDO BOURIMBORDE

Socio Gerente

I: 05-06-23 V: 09-06-23

LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A. ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro 3 km 1852 Avenida Costanera 100 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3. Presupuesto de gastos para el año 2023.

4. Gestión del Directorio.

5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL J. DJAPARIDZE

Presidente

La Herradura Country Club S.A.

I. 02-06-23 V. 08-06-23

LLAMADO ASAMBLEA

La **Asociación Civil Tierra Para Todos** convoca a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 17 de junio a las 18 hs en su sede sito en Osvaldo Laporte N° 307 en Rawson a los fines de dar el tratamiento a los siguientes puntos del orden del día.

1- Lectura y consideración memoria ejercicio N° 01

2- Lectura y consideración memoria ejercicio N° 02

3- Lectura y consideración cuadros y anexos ejercicio N°1

4- Lectura y consideración y cuadros anexos ejercicio N°2.

5- Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva por dos mandatos por vencimiento de mandato

6- Elección de un miembro titular de la Comisión fiscalizadora por 2 ejercicios por vencimiento de mandato

7- Elección de un miembro suplente de comisión fiscalizadora por dos ejercicios por vencimiento de mandato

8- Lectura informe de revisores de cuenta.

I: 01-06-23 V: 05-06-23

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 03/2023 –

EXPEDIENTES N° 01095 y 01508-MGyJ-23

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) neumáticos 245/70 R16 destinados a vehículo oficial Toyota Hilux dominio KYX-997 y cuatro (4) neumáticos 255/70 R16 destinados a vehículo oficial Renault Alaskan dominio AF-384-PY pertenecientes a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del **Ministerio de Gobierno y Justicia.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.155.600).-

FECHA DE APERTURA: 14/06/2023 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días a contar desde el siguiente de la fecha de apertura. Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga. Vencido el plazo original fijado el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega del servicio adjudicado es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra y/o Notificación.-

Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., y será realizado por la Tesorería General de la Provincia, a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad de la mercadería adjudicada y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 01-06-23 V: 05-06-23

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0105-LPU23.**

OBRA: De Conservación Mejorativa – Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Uzcudum RP 31 - Ea Laguna Grande – Sección: Km. 1.587,63 - Km 1.729,26 - Provincia del Chubut.
 PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 2.538.569.000,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa (\$ 25.385.690,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 12-05-23 V: 05-06-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA
 EDUCATIVA
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23
 AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»
 PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 70/100 CENTAVOS (\$ 999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson-Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del coreo electrónico: infraestructura_educ@educacionvirtualchubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Delegación Zonal, sito Av. Estrada N° 750 esq. Gral. Paz de la ciudad de Sarmiento, Chubut el día 21 de Junio de 2023 a las 12:00 horas

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 30-05-23 V: 05-06-23

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**AVISO DE LICITACION PÚBLICA**

TRAMITE: Licitación Pública N°06/2023 HL, Expediente N°14/2023HL (Resoluciones N°203/2023 P.H.L y N°48/2023 H.L)

OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de esta Honorable Legislatura del Chubut de acuerdo a las condiciones Técnicas y Pedido de Presupuesto que forman parte de este pliego

ITEM UNICO: Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de esta Honorable Legislatura del Chubut; según especificaciones técnicas y pedido de presupuesto que forman parte del pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VENITISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$27.183.450,00). -

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura;

CONDICIONES:
 PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 15 de junio a las 10:15 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de junio a las 10:30 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, en el sitio Web de esta Honorable Legislatura Convocatorias - Honorable Legislatura (legislaturadelchubut.gob.ar),

telefónicamente 02804482061/065 interno 1158 o vía correo electrónico hectordavidcurin@gmail.com .-

I: 05-06-23 V: 07-06-23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23 AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023:
\$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIEN-
TOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y

TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico: educ@educacionvirtualchubut.edu.ar infraestructura.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Miércoles 28 de Junio de 2023 a las 12:00hs en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación - Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I. 05-06-23 V. 09-06-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00